**ACUERDO DEL PLENO, POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS ANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT).**

En fecha 02 de diciembre del año 2022 , en la Ciudad de Mérida, Yucatán, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y los Doctores Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el 09 de julio de 2021, mediante el acuerdo identificado con el número CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-09/07/2021-03, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su Segunda Sesión Ordinaria, aprobó los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos de la PNT), mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, instrumento normativo que entró en vigor al día siguiente de la referida publicación.

**SEGUNDO.-** Que el día 1 de diciembre de 2022, el Director General de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, Mtro. Luis Fernando Araiz Morales, mediante oficio número INAI/SE/DGTI/734/2022, solicitó al Pleno del INAI la suspensión de plazos en los componentes de la PNT, para los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre, toda vez que se dió la necesidad de que la Dirección General de Tecnologías de Información estableciera una fase de mantenimiento para trabajar los equipos de sistemas e infraestructura con el apoyo de los proveedores contratados y restablecer el servicio de la PNT.

**TERCERO.-** Que el Pleno del INAI, en la sesión extraordinaria pública del día de hoy, acordó suspender plazos y términos para la atención de solicitudes de información y medios de impugnación, los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2022, debido a que la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI se encuentra realizando actividades de mantenimiento y actualización a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en los términos precisados en el antecedente segundo.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción I del artículo 12 y la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, le corresponde al Instituto para el cumplimiento de su objeto, la atribución de suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como ejercer las demás atribuciones que le confiera el reglamento interior y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERO.-** Que conforme a lo previsto en el artículo 1º de los Lineamientos de la PNT, estos tienen por objeto establecer y reglamentar los componentes con que cuenta cada Sujeto Obligado y elementos que la integran, las áreas de responsabilidad de los distintos niveles de administradores, los criterios para desarrollar e implementar mejoras, así como para el aprovechamiento de la información contenida en esta, a efecto de brindar un mayor y eficiente servicio a la sociedad.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los Lineamientos de la PNT, estos son de observancia obligatoria para los Organismos garantes que integran el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y los Sujetos Obligados; asimismo, conforme a las definiciones contenidas en su artículo 7, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales será el responsable de la administración general de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**QUINTO.-** Que en términos de lo señalado en el oficio número INAI/SE/DGTI/734/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, suscrito por el Director General de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, Mtro. Luis Fernando Araiz Morales, informó lo siguiente:

*“…El INAI mediante la Dirección General de Tecnologías de la Información, quien es el administrador general de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), informa que durante el proceso que se realiza diariamente al momento de realizar respaldos (copia) del servidor donde se encuentra instalada la base de datos de la PNT se identificó un problema.*

*Durante la generación de la copia del servidor, requirió de más tiempo derivado que se juntaron actividades propias de la PNT como el trámite de solicitudes de información, recursos de revisión, y el periodo de carga de información de obligaciones de transparencia que realizan los sujetos obligados de forma mensual, para la generación de la copia espejo de la base de datos, ocasionando que suspendiera la generación de la copia del servidor.*

*Por esta razón, se dió la necesidad de que la Dirección General de Tecnologías de Información estableciera una fase de mantenimiento para trabajar los equipos de sistemas e infraestructura con el apoyo de los proveedores contratados y restablecer el servicio.*

*En ese sentido, se hace la petición para solicitar autorización de suspensión de plazos en los componentes de la PNT,* *los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2022, con la finalidad de terminar los trabajos y restablecer el servicio de la Plataforma…”*

Dicho lo anterior, y con motivo de las incidencias suscitadas el día 30 de noviembre, el administrador general del sistema implementó diversas actividades de mantenimiento y actualización del sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia los días 1 y 2 de diciembre de 2022, por lo que en dichos días no fue posible realizar ninguna gestión en el sistema, consecuentemente y a efecto de no vulnerar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados en el cumplimiento de la Ley, en términos de lo dispuesto en las Leyes generales y estatales de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, resulta necesario suspender los plazos y términos respecto a los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2022, para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales en el Estado de Yucatán, la interposición y tramitación de los medios de impugnación; así como las verificaciones establecidas en el Programa Anual de Vigilancia aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022.

Por lo antes expuesto y fundado en los considerandos que anteceden se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba suspender plazos y términos los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2022, para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales en el Estado de Yucatán, así como para la interposición y tramitación de los medios de impugnación, con base a las consideraciones establecidas en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza que los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2022, no se lleven a cabo las verificaciones acordes al Programa Anual de Vigilancia aprobado por el Pleno.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, para que a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Administración de Sistemas, realice las acciones correspondientes a efecto de coordinarse con el Administrador General de la PNT, para realizar los ajustes y configuraciones correspondientes en el SISAI 2.0 de la PNT, así como en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), y el Sistema de Comunicación entre los Organismos Garantes con los Sujetos Obligados (SICOM), conforme a las consideraciones realizadas en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, para que a través de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Fortalecimiento Institucional, notifique a los sujetos obligados sobre el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice las gestiones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet del Inaip Yucatán y notifique a las titulares y encargado de las unidades administrativas del Inaip Yucatán de lo aprobado en el presente acuerdo.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

**(RÚBRICA)**

|  |
| --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB** **COMISIONADA PRESIDENTA** |
| **(RÚBRICA)****DR. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO****COMISIONADO** | **(RÚBRICA)****DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN** **COMISIONADO** |